



OFICIO 87/2016/MLCC
Guatemala, 13 de junio del año 2016

Consejo Nacional de Áreas Protegidas:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto No. 57-2008 el cual establece de la siguiente manera en el Artículo 10 *Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado como mínimo la siguiente información que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.*



Artículo 10 numeral 28. *Las entidades del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia socio lingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.*

Para el efecto durante el año 2016 el Consejo Nacional de Áreas Protegidas informa:

Genero	Procedencia socio lingüística	Número de solicitudes al mes de junio del año 2016
Hombres	No especifica	40
Mujeres	No especifica	29

Esta unidad hace constar que a la fecha se han recibido un total de 69 solicitudes procedentes.

Sin otro particular me suscribo muy atentamente,



Licda. María Laura Coronado Contreras
Unidad de Acceso a la Información